

CORRIENTES, 05 de Noviembre de 2009.-

ORDENANZA N° 5162

VISTO:

La necesidad de proceder al ordenamiento del tránsito en la Av. Centenario desde Av. Chacabuco hasta Av. Laprida (Sinforoso Aguirre), y;

CONSIDERANDO:

Que, esta necesidad se basa en establecer criterios de circulación que atiendan a la seguridad de peatones y conductores.

Que, existen reclamos tantos de vecinos que viven y transitan en el área de intervención planteada, como la institución educativa que tiene asiento en la zona, en términos de preservar la integridad de vidas y bienes.

Que, hay que tener en cuenta que ha aumentado considerablemente el parque automotor en la Ciudad de Corrientes, lo que obliga a replantear y ordenar la circulación del tránsito en la arteria antes citada, que actualmente es una avenida de doble circulación e incluso transitan varias líneas de colectivos de transporte de pasajeros. Sumado a ello, el estacionamiento de vehículos de ambos lados de la calzada tanto el lado norte como sur, reducen el espacio para el tránsito vehicular y por dicho motivo aumentan las posibilidades de accidentes.

Que, esta situación obliga a buscar alternativas para brindar mayores y mejores servicios a nuestros vecinos a fin de dar respuestas a esta problemática. Por todo lo señalado precedentemente, es conveniente restringir el estacionamiento, no permitiendo estacionar sobre la calzada en ambas bandas (norte y sur) en concordancia con lo establecido en Av. Armenia y Maipú.

Que, además es necesario contar con la señalización reglamentaria mediante carteles, y personal de tránsito afectado a dicha zona para informar y hacer educación vial con quienes circulen por la misma.

Que, por lo tanto la Avenida de referencia tiene ya varias dársenas de estacionamiento, las cuales son adecuadas y existe espacio suficiente en tramos donde las veredas con amplias para crear nuevas dársenas.

Que, es función de este Honorable Concejo Deliberante, legislar sobre la materia, conforme al art. 25 inc. 36 de la Carta Orgánica Municipal, dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1º.- ESTABLECER la prohibición de estacionar sobre Av. Centenario desde Av. Chacabuco hasta Av. Laprida (Sinforoso Aguirre) de lunes a viernes de ocho a veinte horas.

ART. 2º.- SEÑALICESE con carteles la prohibición indicando el horario de la restricción.

ART. 3º.- COMUNICAR a la Dirección de Tránsito Municipal a fin de que afecte personal a los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza.

ART. 4º.- LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 5º.- REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART. 6º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Sr. NORBERTO AST
Presidente H.C.D.
Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario H.C.D.